



AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agroturístico de la Regional Santander requiere adelantar la contratación de ciento siete (107) persona(s) para Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria y/o virtual en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar el siguiente objeto: Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria y/o virtual en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente, lo que implica la contratación del servicio para atender la actividad anteriormente descrita.

Que el presente Servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, fila número: 437, 438, 440, 442, 560, 561, 501, 600, 611, 612, 613, 864, 614, 615, 616, 617, 618, 445, 451, 452, 830, 831, 832, 455, 456, 457, 458, 837, 838, 839, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 475, 477, 478, 479, 621, 847, 848, 849, 500, 608, 609, 610, 619, 620, 627, 482, 483, 853, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 562, 628, 629, 494, 495, 605, 496, 574, 499, 575, 601, 493, 572, 604, 492, 570, 603, 857, 858, 859, 860, 500, 503, 504, 508, 581, 509, 510, 427, 428, 424, 415, 416, 441, 532, 786, 787, 433, 802, 803, 623

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de ciento siete (107) persona(s) para:

Contratar el objeto: Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria y/o virtual en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander.

Plazo de Ejecución del contrato: Según plazo establecido en el Plan de contratación de Instructores.

Valor: De conformidad con la table de honorarios establecida por la Secretaria General para los ciento siete (107) contratos de instructores se fija como valor total la suma de Tres mil cuatrocientos sesenta millones quinientos setenta y cinco mil ochenta y siete pesos m/cte (\$3.460.575.087). Esta suma sera pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago sera proporcional a los dias/horas de ejecucion del contrato en el periodo; el valor que corresponde cada contrato esta establecido en el anexo: Plan de contratación de instructores.

El valor de este contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1620 del 14 de Enero de 2020
Dada en Bucaramanga a los 30 ENE 2020

313

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL
SENA Santander

Elaboró: Sonia Sepulveda Plata

Cargo: Coordinador Administrativo Revisó: Nelly Quiroga Sarmiento
Cargo: Subdirector Centro Agroturístico



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROTURISTICO, REGIONAL SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroturístico requiere adelantar la contratación de ciento siete (107) servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroturístico y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agroturístico para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria y/o virtual en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander"*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga a los,

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL
SENA Santander

Elaboró: Sonia Sepulveda Plata
Cargo: Coordinador Administrativo

Revisó: Nelly Quiroga Sarmiento
Cargo: Subdirector Centro Agroturístico

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Agroturístico

Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels: 7248113 - 7248114

Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1